



DECRETO ALCALDICIO N° 797 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 24 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 0143 de fecha 20.03.2015, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, de la Sra. Isabel Leontina Martínez Bravo, Rut. N° [REDACTED] no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 183 de fecha 17.03.2015 de la Directora de Obras Municipales, quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, en lo concerniente que aún no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 0143 de fecha 20/03/2015 del Depto. de Rentas.-

**VISTOS** :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009, de la Contraloría General de la Republica.-

**DECRETO** :

**CLAUSURASE** la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el 28 de Febrero del 2015, (periodo de otorgación: **MARZO 2014 – FEBRERO 2015**), del giro **"PELUQUERIA"**, a nombre de la contribuyente **Sra. ISABEL LEONTINA MARTINEZ BRAVO, Rut. N° [REDACTED]** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 470-C, comuna de Requinoa, en lo concerniente que aún no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

**HAGASE** efectiva su clausura, a contar del 01 de Marzo del 2015.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal ✓
- Administrador Municipal (1).
- Director de Control (1).
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Contribuyente.
- Archivo.